



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18-2021-MDY

Yura, 13 de enero del 2021.

VISTOS:

El Informe n.° 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el informe n.° 002-2021-MDY-GM/GAF de fecha 08 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración Financiera, Informe n.° 10-2021-MDY-GM-GPP de fecha 13 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el informe n.° 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de la Srta. Sara Mamani Huayapa encargada de la subgerencia de tesorería de fecha de recepción 08 de enero del 2021 en donde alcanza los saldos financieros al 30 de diciembre del 2019 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados y del RUBRO: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones, por un monto de S/. 13 019,901.76 soles y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva

Que, según el informe n.° 002-2020-MDY-GM/GAF del Gerente de Administración Financiera de fecha 08 enero del 2021 remite el informe n.° 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT para su programación respectiva

Que, según informe n.° 0010-2020-MDY-GM-GPP de fecha 13 de enero del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/. 970,691.00 soles, en concordancia con lo establecido en el decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades n.° 27972, refiere que es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Decagregación de recursos

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 970,691.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18-2021-MDY

Yura, 13 de enero del 2021.

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

970,691

TOTAL INGRESOS

970,691.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PROYECTO : Mejoramiento de las Capacidades Operativas Y Del Recurso Humano De La Municipalidad Distrital De Yura, Distrito De Yura - Provincia De Arequipa - Departamento De Arequipa

OBRA : 2491606 Fortalecimiento institucional
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 6. GASTOS DE CAPITAL
 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 500,000.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PROYECTO : 2470468 Construcción de Nicho, Renovación de Vereda, en el (La) Cementerio De Yura Viejo del Distrito de Yura, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.

OBRA : 4000208 construcción y mejoramiento de cementerios
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 6. GASTOS DE CAPITAL
 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 379,476.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa Presupuestal
 PROYECTO : 2478177 Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores para estudiantes; en el (a) IE lucerito de los Angeles - Yura distrito de Yura, provincia Arequipa, departamento Arequipa

OBRA : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de educación inicial





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18-2021-MDY

Yura, 13 de enero del 2021.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 5. GASTOS DE CAPITAL
 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

91,215.00

970,691.00

TOTAL PLIEGO

S/.

970,691.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Karen Miranda Umpire
 Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Néstor Rómulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

